



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

COESPO
CONSEJO ESTATAL
DE POBLACIÓN

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA COMO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. OLGA PÉREZ SANABRIA EN SU CALIDAD DE RECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR OTRA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA “EL COESPO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARCO ANTONIO VELASCO MONROY, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO, ACOMPAÑADO POR DULCE MARÍA TORRIJOS HOYUELA, DIRECTORA DE PROGRAMAS DE POBLACIÓN Y POR RAFAEL DÍAZ HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE ESTUDIOS SOCIODEMOGRÁFICOS, QUE EN SU CONJUNTO SERÁN DENOMINADOS COMO “LAS PARTES” MISMAS QUE CONVIENEN EN SUJETARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

En septiembre del 2015 los 193 Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobaron la Agenda para el Desarrollo Sostenible, incluyendo los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) cuyo objetivo es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático sin que nadie quede rezagado para el 2030.

Bajo la premisa de “no dejar a nadie atrás”, la Agenda 2030 hace un llamado a definir e implementar acciones que tengan implicaciones en lo local. En este sentido, la agenda 2030 define un rol mucho más relevante a los gobiernos subnacionales, a quienes les convoca a definir estrategias que prioricen las metas de mayor relevancia para su población y territorio. El rol de los gobiernos locales resulta crucial para identificar las necesidades, delinear planes de acción, e incorporar a los actores clave en dicha estrategia.

En este sentido, el C. Gobernador Constitucional del Estado de México licenciado Alfredo Del Mazo Maza alineó el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017 – 2023 a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas y con ello el gobierno del Estado de México busca cumplir con los objetivos y líneas de acción para mejorar las capacidades de la administración, garantizando la gobernabilidad, la legalidad, eficiencia gubernamental y la rendición de cuentas, así como, la igualdad y la equidad de género.



Por estas razones se identificó como necesidad la construcción conjunta de mecanismos e instrumentos que faciliten la planeación, coordinación y ejecución de acciones encaminadas a la observación y el análisis del comportamiento de las variables demográficas de las instituciones educativas, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida, al logro de la participación justa e igualitaria de hombres y mujeres en los beneficios del desarrollo sostenido y sustentable.

En este sentido resulta trascendental lograr un intercambio eficaz y eficiente de información actualizada para que el Consejo Estatal de Población cuente con los datos necesarios para llevar a cabo las proyecciones estadísticas de la dinámica demográfica que tienen por objeto constituir la base sobre las que deben diseñarse y operar las políticas públicas para beneficio de la población del Estado de México.

Coordinar las actividades en la materia de planeación demográfica permiten acortar la brecha para el cumplimiento de la gobernabilidad que demanda la sociedad mexicana.

El alineamiento entre los instrumentos de planeación y programación se alcanza de mejor manera cuando existe la mutua correspondencia en información y objetivos.

Que la política nacional y estatal de población sustenta y fortalece la gobernabilidad mediante este tipo de actos de coordinación.

DECLARACIONES

I. DE "EL INSTITUTO"

I.1. Que es Organismo Público, descentralizado de carácter Estatal del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto por el que se crea la Universidad Estatal del Valle de Toluca, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 20 de enero del 2009.

I.2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del referido Decreto, sus objetivos sustantivos son: impartir educación superior; organizar y realizar actividades de investigación en las áreas en las que ofrezca educación; formar individuos con actitud científica, creativos, con espíritu emprendedor, innovador, orientados a logros y a la superación personal permanente, solidarios, sensibles a las realidades humanas, integrados efectivamente, y comprometidos con el progreso del ser humano, del país y de Estado.



I. 3. Que para efectos del presente convenio y de conformidad con lo previsto por el artículo 14 fracciones I y IX de su Decreto de Creación se encuentra representado por la Mtra. Olga Pérez Sanabria, en su carácter de Rectora y Representante Legal manifestando, bajo protesta de decir verdad, que las facultades con que concurre a la firma del presente instrumento no le han sido revocadas o disminuidas en forma alguna.

I. 4. Que, para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en, Acueducto del alto Lerma número 183, colonia El Pedregal de Guadalupe Hidalgo, código postal 52756, en el municipio de Ocoyoacac, Estado de México.

II. DE “EL COESPO”

II.1. Que es un Organismo Público Desconcentrado de la Administración Pública Estatal, adscrito a la Secretaría General de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.78 del Código Administrativo del Estado de México, con Registro Federal de Contribuyentes número GEM850101BJ3.

II.2. Que tiene como objetivo coordinar y promover acciones para la implementación de la política nacional de población en los programas que formulen las administraciones estatal y municipal, a fin de incluir información sociodemográfica como base de su planeación y responder a las necesidades de su población acorde a la dinámica demográfica en la entidad.

II.3. Que para el cumplimiento de su objetivo y según lo establecido por el artículo 1.79 fracciones I, II, y VII del mencionado Código Administrativo del Estado de México, artículo 16 fracciones III y IX del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Población así como el nombramiento de fecha 21 de enero del 2020, firmado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, licenciado Alfredo Del Mazo Maza, Marco Antonio Velasco Monroy es el Secretario Técnico y tiene las facultades para establecer los instrumentos y promover las acciones necesarias para asegurar la adecuada aplicación de las políticas de población nacional y estatal en los programas de desarrollo económico y social que formulen los órganos de la administración pública estatal y municipal; establecer mecanismos que permitan vincular los programas y acciones de gobierno estatal y municipal, con los objetivos de los programas nacional y estatal de población; y celebrar convenios de coordinación en materia de población con organismos de los sectores público, social y privado.

dh



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.



II.4. “EL COESPO” realiza planes y programas en materia de población con base en el Programa Nacional de Población, Consenso de Montevideo, Agenda 2030, en el marco de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo (ENAPEA), del Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2017-2023, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

II.5. Que señala como su domicilio, el ubicado en Rafael M. Hidalgo # 904, Colonia Altamirano, en Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50130.

III. DE “LAS PARTES”:

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, sin tener por tanto ninguna objeción respecto de las facultades que les han sido conferidas.

III.2 Que manifiestan su voluntad en aceptar los derechos y obligaciones derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente convenio por lo que, han decidido suscribir este instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la coordinación y colaboración entre “LAS PARTES”, para sumar esfuerzos que permitan la promoción y difusión de los diversos talleres en materia de educación sexual y reproductiva; así como educación sociodemográfica con enfoque a las y los jóvenes que cursen el nivel superior, al personal docente y a padres de familia.

Así como el intercambio de información demográfica que las partes requieran para la estructuración de planes, programas y/o diagnósticos que les permitan dar cumplimiento a sus objetivos del “EL INSTITUTO” y de acuerdo con la dinámica demográfica del Estado de México.

SEGUNDA. COMPROMISO DE “EL COESPO”.

Para el cumplimiento del presente Convenio “EL COESPO” se compromete a:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.



- A) Recibir y atender las solicitudes que realice “EL INSTITUTO” para la impartición de los talleres en su plantel educativo o mediante plataforma digital educativa, ya sea asignada por “EL INSTITUTO” o que “EL COESPO” proporcione, tomando en consideración la planeación que tenga “EL COESPO”, informando cualquier situación a “EL INSTITUTO”.
- B) Coordinarse con las dependencias del Gobierno del Estado de México que sea necesario para lograr la integración del equipo de trabajo que imparte los talleres.
- C) Impartir los talleres a estudiantes de nivel superior, a través de personal capacitado en los temas.
- D) Impartir capacitaciones relacionadas a los temas de los talleres a los docentes de nivel superior del plantel a través de personal capacitado, ya sea presenciales o mediante plataforma digital educativa.
- E) Impartir los talleres enfocados a padres de familia de los educandos de “EL INSTITUTO” de nivel superior, a través de personal capacitado, ya sea presenciales o mediante plataforma digital educativa.

TERCERA. COMPROMISO DE “EL INSTITUTO”.

Para el cumplimiento del presente convenio, “EL INSTITUTO” se compromete a:

- A) Permitir y facilitar a “EL COESPO” el acceso a las instalaciones de su institución educativa para la impartición de los talleres y/o programar la impartición de los talleres mediante plataforma digital, de acuerdo con su programa de educación y coordinado con “EL COESPO” a educandos nivel superior, docentes y padres de familia.
- B) Difundir a las y los estudiantes de nivel superior a través de las diferentes plataformas digitales educativas el contenido de los talleres que reciba de “EL COESPO”, dando cumplimiento al llenado de los formularios que complementen los talleres, debiendo remitir a “EL COESPO” como evidencia a más tardar dentro de los primeros 5 días de cada mes.
- C) Difundir entre docentes, padres de familia y educandos el material sociodemográfico proporcionado por “EL COESPO”, debiendo remitir los formularios que acrediten la difusión.

CUARTA. CONTENIDO DE LOS TALLERES

“EL COESPO” de forma enunciativa, más no limitativa, impartirá los talleres relacionados a:

- a) Prevención del Embarazo Adolescente
- b) Proyecto de Vida
- c) Educación Sexual y Reproductiva



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.



- d) Infecciones de Transmisión Sexual
- e) Nuevas Masculinidades
- f) Métodos Anticonceptivos
- g) Indicadores Sociodemográficos del Estado de México.

QUINTA. ENLACES

“LAS PARTES” acuerdan designar un enlace que permita eficientar la comunicación para dar cumplimiento a los objetivos del Convenio.

Por parte de “EL INSTITUTO”:

Titular de la Unidad de Abogacía General e Igualdad de Género

Correo Institucional: abogadogeneral@unevt.edu.mx

Teléfono: 728 28 7 83 82

Domicilio: Av. Acueducto del Alto Lerma 183, Col. Pedregal de Guadalupe Hidalgo, Ocoyoacac, México C.P. 52756

Por parte de “EL COESPO”:

Titular del Departamento de Educación en Población.

Correo institucional: coespoep@edomex.gob.mx

Teléfono: 722 2147662 y 722 2147668 ext. 220

Domicilio: Rafael M. Hidalgo #904, Colonia Altamirano, Toluca de Lerdo, Estado de México, cp. 50130.

SEXTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO

El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado de manera expresa a voluntad de “LAS PARTES”, dichas modificaciones o adiciones, deberán hacerse por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA. DE LAS CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan con motivo de la ejecución, interpretación o cumplimiento del presente instrumento, serán resueltas de común acuerdo entre “LAS PARTES ~~sin dolo~~ alguno.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

COESPO
CONSEJO ESTATAL
DE POBLACIÓN

OCTAVA. VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su suscripción y concluirá su vigencia el 21 de marzo de 2023 y podrá renovarse por acuerdo de **"LAS PARTES"** por un periodo igual.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" se comprometen a guardar estricta confidencialidad respecto a la información que sea de su conocimiento y se compromete a no divulgar en ninguna forma a personas ajenas al cumplimiento de dicho objeto, sin la autorización previa y por escrito de la parte que la haya proporcionado, quedando bajo su más estricta responsabilidad el mal uso o divulgación que pudiera hacer de esta por causas imputables a él o a su persona.

La información contenida en el presente instrumento jurídico se ajustará a las disposiciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y sus Municipios.

DÉCIMA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" convienen que el presente Convenio podrá darse por terminado de común acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que el personal técnico y administrativo que participe en la realización del objeto de este Convenio, continuará bajo **"EL INSTITUTO"** o **"EL COESPO"** quien para tal efecto lo haya designado o comisionado; por lo tanto, dicho personal no tendrá relación alguna de carácter laboral con la otra parte, que desde este momento queda liberada de cualquier responsabilidad que pudiere presentarse en materia de trabajo y seguridad social, aun cuando sus actividades se llevan a cabo en las instalaciones o con equipo de cualquiera de **"LAS PARTES"**, aceptando las mismas cubrir los gastos y viáticos del personal de su adscripción que intervenga en el desarrollo de los servicios y proyectos de trabajo que se deriven del cumplimiento de este Convenio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

COESPO
CONSEJO ESTATAL
DE POBLACIÓN

Leído el presente Convenio por “LAS PARTES” y enteradas de su contenido y alcance legal, los firman por duplicado al margen de todas las hojas, a excepción de la última que se firma al calce, de conformidad y para debida constancia, correspondiendo un ejemplar para cada suscribiente, en la ciudad de Toluca, Estado de México, a 22 de marzo del 2021.

POR “EL INSTITUTO”

MTRA. OLGA PÉREZ SANABRIA
RECTORA Y REPRESENTANTE
LEGAL

POR “EL COESPO”

MARCO ANTONIO VELASCO MONROY
SECRETARIO TÉCNICO
DE “EL COESPO”

DULCE MARÍA TORRIJOS HOYUELA
DIRECTORA DE PROGRAMAS DE
POBLACIÓN DE “EL COESPO”

RAFAEL DÍAZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ESTUDIOS
SOCIODEMOGRÁFICOS DE “EL COESPO”

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA Y EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, SUSCRITO EL DÍA 22 DE MARZO DE 2021, QUE CONSTA DE OCHO FOJAS ÚTILES.